

VIEDMA, **20 de Marzo de 2007.**

VISTO:

El Expediente N° 172.691- C-87 del Registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 828/87; y

CONSIDERANDO:

QUE el acuerdo establecido entre la Dirección de Nivel Inicial y la Comisión Directiva Central de UnTER sobre la sistematización de los aportes realizados y la necesidad de revisar el Reglamento de Nivel Inicial, requiere organizar el procedimiento a implementar;

QUE el Reglamento de Nivel Inicial aprobado por Resolución N° 828/87, regula el Nivel Inicial desde su independencia del Nivel Primario;

QUE el mismo fue producto de consensos entre autoridades de Gobierno, comunidad educativa y UnTER en la firme voluntad de abrir nuevos espacios a la participación institucionalizada en las Escuelas;

QUE en febrero del año 2004, la Dirección de Nivel Inicial del Consejo Provincial de Educación solicita a los docentes el análisis del Capítulo V: "Organización y Administración Educativa" de la Res. 828/87, para su revisión y adecuación;

QUE en diciembre del año 2005, la Dirección de Nivel Inicial publica el documento: "Compatibilización de Aportes" para el Reglamento de Nivel Inicial;

QUE del documento mencionado se observa que además de lo requerido por la Dirección de Nivel, las Supervisiones elevan aportes de diferentes capítulos del reglamento, lo que genera la necesidad de una revisión de la totalidad del mismo;

QUE la UnTER oportunamente inicia asimismo el proceso de análisis y revisión para la modificación de la Resolución 828/87 desde la Secretaría de Nivel Inicial, a través de sus cuerpos orgánicos;

QUE la Dirección de Nivel Inicial en acuerdo con la Organización Gremial, determina que se proceda a la revisión de la Reglamentación del Nivel durante el año 2006 y 2007 en cada una de las Instituciones educativas;

QUE se debe garantizarse la mayor participación de cada una de las instituciones educativas y para ello se propicia el marco general que de lugar a esa aspiración;

QUE el tratamiento sistematizado permitirá generar la discusión de las funciones del Nivel Inicial en la actualidad y la revisión de sus normativas para obtener las modificaciones que se consideren pertinentes;

QUE corresponde definir los espacios necesarios para su tratamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CREAR a Nivel Central la “**Comisión de Análisis, Revisión y Elaboración del Reglamento de Nivel Inicial**” la que estará conformada por tres Representantes de la Dirección de Nivel Inicial del Consejo Provincial de Educación y dos Representantes de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro - UnTER - .

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión creada tendrá las atribuciones que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que las Supervisiones de Nivel Inicial, serán las responsables de compatibilizar los aportes que se realicen en su zona con los Directores de los Establecimientos Educativos y un representante de Un. T. E. R., con el fin de remitir los mismos a la Comisión Central creada por el Artículo 1º de la presente, para efectuar la sistematización provincial de los aportes realizados;

ARTICULO 4º.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias del personal abocado a la compatibilización en la zona de Supervisión en el marco de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Nivel Inicial y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior; Valle Medio; Alto Valle Este; Alto Valle Oeste; Alto Valle Centro; Andina; Andina Sur; Sur y Atlántica ; a la UnTER y archívese.

RESOLUCIÓN N° 504
VGD/dcl

Lic. Daniel AGOSTINO – A/c Presidencia
Prof. Adriana MONTI – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° **504**

COMISIÓN DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

NIVEL INICIAL

Desarrollo de las Acciones de la Comisión Central:

1. Consensuar los aportes que realizaron los docentes desde el año 2004 hasta la fecha, elaborando una versión para la consulta en las Instituciones escolares.
2. Elaborar el documento base de consulta, el que será puesto a consideración entre los docentes del Nivel, durante el Ciclo Lectivo año 2007 y hasta la finalización del primer semestre del año.
3. Acordar las pautas y cronograma de trabajo para la Comisión Central y las acciones Regionales a Nivel de Supervisores y Directores en el mecanismo de consulta y definiciones.
4. Elaborar el documento final del Reglamento de Nivel Inicial, con los aportes de las Instituciones sistematizadas por las autoridades actuantes.
5. Remitir el Dictamen para su promulgación a través del Cuerpo Colegiado, del Consejo Provincial de Educación.